



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 13			
		Fecha: 08 03 2018				

Bogotá, D.C., 22 JUN 2023

Señores

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

NIT N° 901.362.906-9

Atn. GERALDINE LAMPREA HERRERA

CC. No. 1.075.317.681 de Bogotá D.C

Dirección: calle 27 #34b - 28

Teléfono: 314 4873336 / 313 3200838

E-mail: mazuserviciosintegrales@gmail.com

CIUDAD -

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:



PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-120-2023.

Contrato de Suministro No. ~~001-102-2023~~

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN HIGIENICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27423 del 03 de mayo de 2023, con el siguiente rubro IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, POR VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.668.640,00), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta dos (02) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:

Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 13			
		Fecha.	08	03	2018	

Ciudad: Cartagena de Indias

Departamento: Bolívar

País: Colombia



Otras condiciones: Los servicios serán prestados en las instalaciones indicadas por el CONTRATISTA, las cuales deben estar ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Cartagena D.T y C. Los servicios se prestarán previa coordinación y trámites administrativos y de seguridad con el supervisor de la aceptación de oferta, de lunes a viernes, de 07:30 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 04:30 pm.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.668.640,00) Lo anterior de acuerdo con la **NOTA:** "LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, sin embargo Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del contrato a suscribir, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad."

De acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, los valores serán los siguientes:

CUADRO REFEFENCIA DE PRECIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S Valor unitario ofertado
1	81141504	Servicio de calibración de medidor de espesor submarino CYGNUS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 294.900,00
2	81141504	Servicio de calibración para dinamómetro de 50 toneladas DYNAFOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 613.500,00
3	81141504	Servicio de calibración para dinamómetro de 25 toneladas DYNAFOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 613.500,00
4	81141504	Servicio de calibración higrómetro DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 269.700,00
5	81141504	Servicio de calibración balanza digital DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 289.200,00
6	81141504	Servicio de calibración para baticorrometro BUCKLEYS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UN	\$ 692.900,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00		Página 3 de 13	
		Fecha.	08	03	2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:



- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 7.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

- 7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los soportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de la ley 1607 del 2012, y art 7 del decreto 1828 de 2013 la 'persona jurídica lo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 13		
		Fecha.		08	03	2018

comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos e trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago

- 7.5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Razón Social: MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
 Número de Nit: 901.362.906-9
 Entidad Financiera: Banco Caja Social
 Número de Cuenta: 24104988217
 Clase de cuenta: Ahorros

- 7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.


NOTA3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

8. **GARANTÍAS:** Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
				Página 5 de 13
		Fecha	08	03

una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

8.1 SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del valor total del contrato, el cual tendrá vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.


8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones.

8.3 SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


9.1 Obligaciones Generales:

- 9.1.1. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 9.1.2. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.
- 9.1.3. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
- 9.1.4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica y la invitación general; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 9.1.5. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.
- 9.1.6. Presentar los entregables de cada uno de los servicios previstos de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 9.1.7. El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
				Página 6 de 13
		Fecha.	08	03



- 9.1.8. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 9.1.9. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- 9.1.10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 9.1.11. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
- 9.1.12. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
- 9.1.13. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.14. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 9.1.15. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 9.1.16. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9.1.19. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.1.20. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 9.1.21. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- 9.1.22. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 7 de 13

9.1.23. El contratista se encargará de recepcionar los equipos en el lugar indicado por el supervisor técnico encargado del contrato sin que este genere costo alguno sobre la tarifa pactada, y lo devolverá al mismo lugar una vez realice las calibraciones pertinentes.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.



La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 13	
		Fecha.		08	03
				2018	

1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.


En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 9 de 13

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.



19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 13	
		Fecha.		08	03
					2018


o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

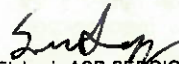
22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 26.2. Registro presupuestal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Página 11 de 13	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.



27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: ASD SERGIO ARIAS RIOS
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. ALEJANDRA SILVA HERRERA
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso




 Aprobó: ABG IVAN DARIÓ FIGUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIDAD DE INGENIERIA FUERZAS</small>	TITULO	Código: CT-FO-16	 <small>Gr. J. C. General y Encargado de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 13
		Fecha.		08

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO MINIMO
1	1	Servicio de calibración de medidor de espesor submarino CYGNUS	Servicio de calibración de medidor de espesor submarino CYGNUS. materiales velocidad del sonido entre 2000 m/s y 7000 m/s cubre todos los materiales comunes en ingeniería. alcance de mediciones(acero) 3mm - 250mm con palpador 2.25Mhz 2mm - 150mm con palpador 3.5Mhz 1mm - 50mm con palpador 5Mhz precisión±0.1 mm (±0.004") resolución 0.1mm o 0.05mm (seleccionable) palpadores monocristal 6mm – 5Mhz 13mm - 2.25, 3.5 o 5 Mhz 19mm - 2.25 Mhz alimentación baterías recargables NIMH.
2	1	Servicio de calibración para dinamómetro de 50 toneladas DYNAFOR	Servicio de calibración para dinamómetro de 50 toneladas DYNAFOR 1. pantalla lcd de 18 mm. integrada. 2. capacidades de 500kg hasta 50toneladas .3. ligero y de reducidas dimensiones. 4. transmisor incorporado estándar. 5. conforme: CE 2006/42/CE, CEM 2004/108/CE, en 300/440-2 v1.1.1. 6. alcance 40m.7. tipo de protección: IP65. 8. pantalla externa: IP54. 9. temperatura de funcionamiento: -20°C hasta +40°C. 10. función de pico valor máximo medido. 11. puesta a cero automáticas. 12. la fuente de alimentación se desconecta automáticamente. 13. autonomía 450h (3 pilas AA 1,5v o 3 baterías AA de 1,2v).
3	1	Servicio de calibración para dinamómetro de 25 toneladas DYNAFOR	Servicio de calibración para dinamómetro de 25 toneladas DYNAFOR. 1 pantalla LCD de 18mm. integrada. 2. capacidades de 500kg hasta 20 toneladas .3. ligero y de reducidas dimensiones. 4. transmisor incorporado estándar.5. conforme: CE 2006/42/CE, CEM 2004/108/CE, en 300/440-2 v1.1.1. 6. alcance 40m. 7. tipo de protección: IP65. 8. pantalla externa: IP54.9. temperatura de funcionamiento: -20°C a +40°C. 10. función de pico valor máximo medido. 11. puesta a cero automáticas. 12. la fuente de alimentación se desconecta automáticamente. 13. autonomía 450h (3 pilas AA 1,5v o 3 baterías AA de 1,2v).
4	1	Servicio de calibración higrómetro	Servicio de calibración a higrómetro rango -10-60 °C / 10%-99% HR
5	1	Servicio de calibración balanza digital	Servicio de calibración balanza digital 0-1200 G, resolución 0,1 g, 110 v

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	Página 13 de 13 

6	1	Servicio de calibración para baticorrometro BUCKLEYS	Servicio de calibración para baticorrometro BUCKLEYS. característica y descripción display 0.001 a 1.999v 3½ dígitos LCD retro iluminado precisión 0.05% típica, precisión del instrumento de calibración ±1mv±1 cargador de batería 14horas estándar 110-230v ac impedancia 10m ohms temperatura entre 0 y 30°C temperatura estable 100 ppm/°C electrodo de referencia plata/cloruro de plata conector enchufe multifunción peso (baticorrometro) en aire 2.5kg en agua 0.85kg dimensiones (baticorrometro) 10cm diam. x 27.5cm, peso del kit (kit estándar) 8kg dimensiones (maletín) 44cm x 31cm x 14cm
---	---	--	--

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. El oferente deberá garantizar la entrega de los certificados de calibración, incluyendo serie e identificación en el documento del equipo calibrado.
2. El oferente deberá presentar la trazabilidad de los patrones cruzados (documento)
3. Los equipos calibrados deben quedar etiquetados y rotulados por el ente certificador.

Cordialmente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: ASD Sergio Alejandro Arias Rios
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. ALEJANDRA SILVA HERRERA
 Grupo Precontractual – Encargada del proceso


 Aprobó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA VILLAD EGO
 Coordinador Grupo Precontractual